

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II

PROMOTOR: GENOVIX, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-0015-2022

FECHA DE ENTRADA: 04 DE FEBRERO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): HARMODIO CERRUD / AXEL CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/ 3,500,000.00

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).	*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	*		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

FORMATO EIA-FA-002
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 7 DE FEBRERO DE 2022
PROYECTO: RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II
PROMOTOR: GENOVIX, S.A.
REPRE. LEGAL: NORIS MONTENEGRO RIVERA DE VILLARREAL
CONSULTORES: HARMODIO CERRUD / AXEL CABALLERO.
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto propone la construcción de una urbanización en un terreno con una extensión total de 9 ha + 8817.17 m². Se propone la construcción de un total de 136 viviendas unifamiliares (lotes), para lo cual se han contemplado todos los requerimientos exigidos en la legislación vigente, como son: áreas verdes, áreas de uso público y recreación, calles e infraestructura para la prestación de los servicios básicos.

La urbanización contará también con un tanque de reserva de agua potable con la capacidad suficiente (Aprox. 22,000 galones) para satisfacer las necesidades de los residentes.

Cabe indicar que para el tratamiento de las aguas servidas cada vivienda contará con un sistema de tratamiento individual (tanque séptico). La urbanización propuesta contará con las demás facilidades estipuladas en la legislación vigente, como son: cunetas, aceras, luminarias y otras que facilitan el desarrollo de la vida comunitaria dentro de un entorno urbano.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**” promovido por **GENOVIX, S.A.**

LESLY RAMÍREZ
Técnico Evaluador

KQ/NR/lr

NOVIX, S.A.

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

NELLY W. RAMOS E.
DIRECTOR EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RES. NAT. Y DEL AMB.
DOCUMENTIDAD: 7,893-14-Mig *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-013-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **GENOVIX, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **NORIS MONTENEGRO RIVERA DE VILLARREAL** cuya cédula de identidad personal **4-250-193**, presentó el 4 de febrero 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II.**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HARMODIO CERRUD/ AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-054-07 e IRC-019-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **07 de febrero de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

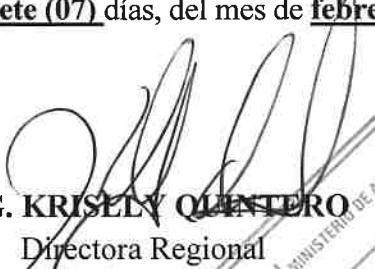
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II.**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los siete (07) días, del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

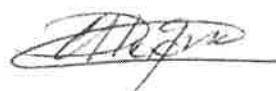

ING. KRISLEY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí


 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL
 CHIRIQUI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0074-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **08 DE FEBRERO DE 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 4 de febrero del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono Polígono del proyecto, con una superficie de **10 ha + 1,071.93 m²** el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de “Área poblada” y “Pasto”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

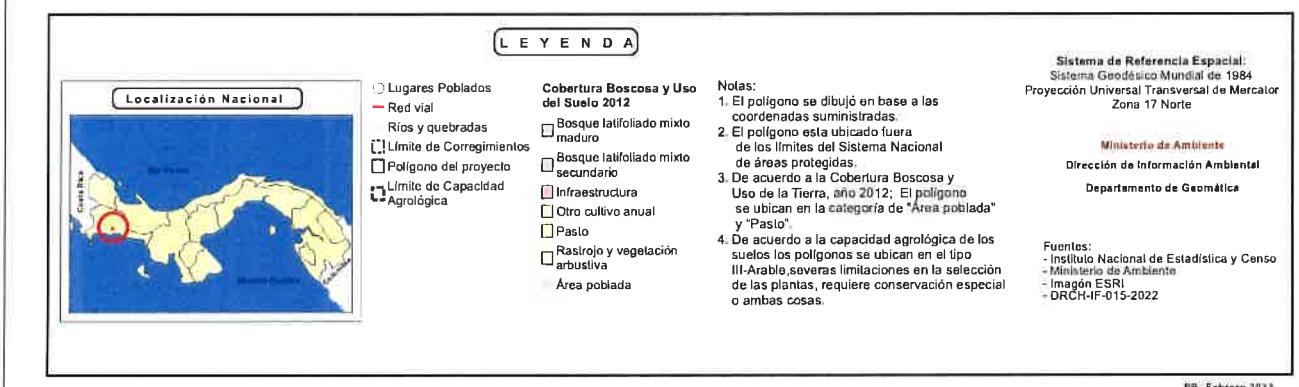
Fecha de respuesta: **09 DE FEBRERO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

18

**CORREGIMIENTO DE DAVID ESTE ,
DISTRITO DE DAVID , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**



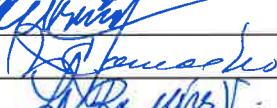
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:05 a.m. del día 15 de febrero, 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II" Categoría I, de la empresa GENOVIX, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de DAVID distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:20 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Harmodio N. Grud, S	Consultor Ambiental	
Nicola Camacho	Evaluadora del Amb	
Sly Ramirez	Evaluadora	
Alma Pajes	evaluador	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 016-02 -2022****DATOS GENERALES**

PROYECTO:	RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II
PROMOTOR:	GENOVIX S.A.
REPRE. LEGAL	NORIS MONTENEGRO RIVERA DE VILLARREAL
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DEL INFORME:	16 DE FEBRERO DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: <ul style="list-style-type: none">• ING. HARMODIO CERRUD POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: <ul style="list-style-type: none">• LCDO. ALAINS ROJAS-Evaluador.• LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora• LCDA. LESLY RAMÍREZ- Evaluadora.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 14 de febrero de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al Proyecto **“RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II”** a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 10:00 a.m., con la participación del Consultor, asignado por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. El lote se ubica en el área de La Loma Colorada, en el distrito de David, cerca de las Instalaciones de Nutre Hogar, en las inmediaciones se observan varias urbanizaciones ocupadas y en procesos de construcción.

La Inspección culminó a las 11:20 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es plana en su totalidad.
- En relación a la flora se observaron gramíneas y árboles establecidos como cercas vivas.
- Se observó, paralela al límite este de la propiedad, la excavación de una zanja para la ubicación del alcantarillado sanitario de las aguas servidas de la ciudad de David.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

KQ/NR/nc



Tabla Nº 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	929104	344269
2	929371	344338
3	929396	344288
4	929102	344328
5	928691	344323
6	928570	344359

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

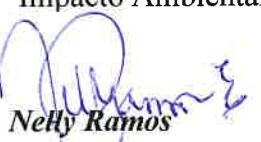
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El lote es plano en toda la superficie.
- En el momento de la inspección se evidenció que no se iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos

Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental



Ing. Krisly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

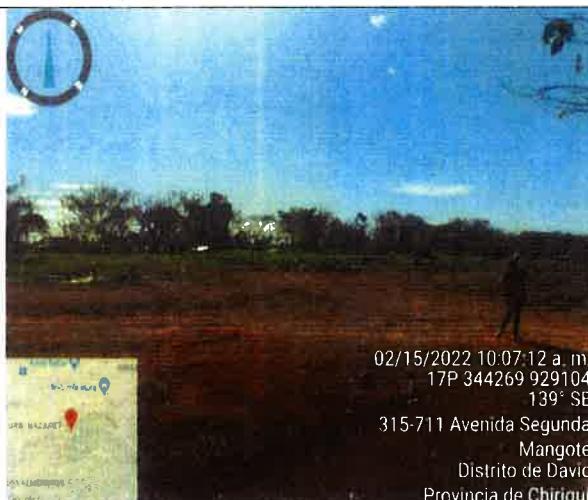


Foto 1. Vista frontal de parte del polígono.

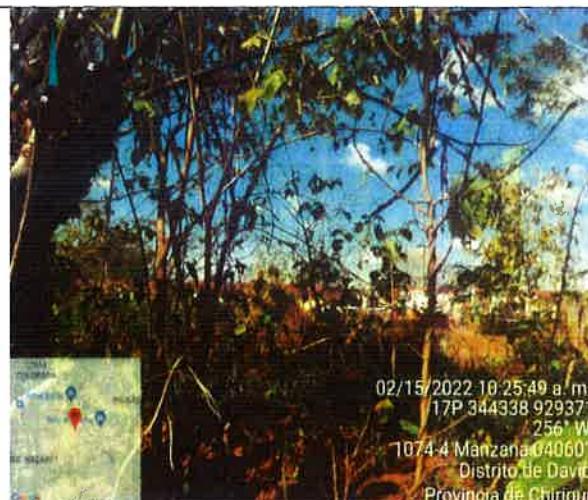


Foto 2. Vista del punto de inicio del polígono, se observan las cercas vivas.

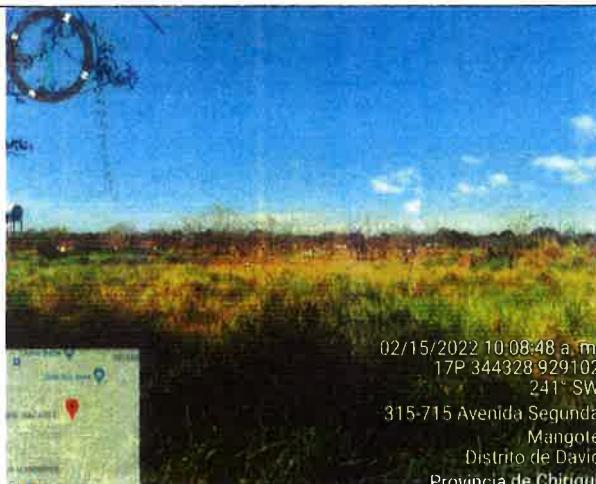


Foto 3. Vista del polígono en el área central, se observa parte de la vegetación existente.

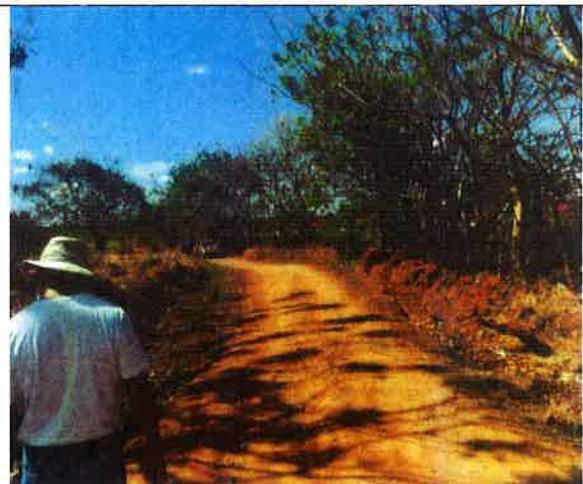
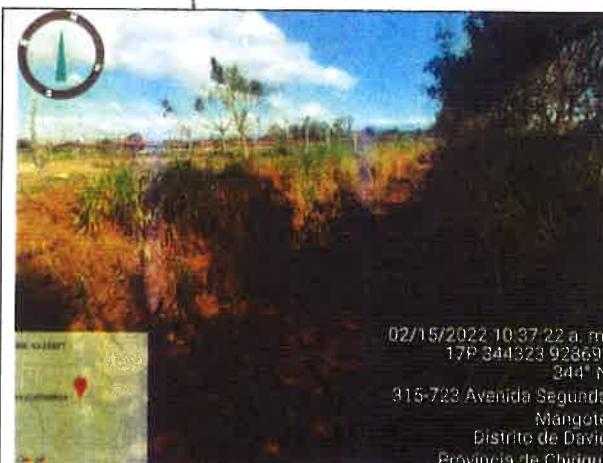


Foto 4. Vista del camino lateral del proyecto y de acceso a otras propiedades.



02/15/2022 10:37:22 a.m.
17° 34'43.23" N
244° W
315-723 Avenida Segunda
Mangote
Distrito de David
Provincia de Chiriquí

Foto .5 Vista de la zanja para ubicar el alcantarillado que conducirá las aguas servidas de la ciudad de David.



Foto. 6 Vista del sitio donde se ubicará la última calle del proyecto.

David, 16 de Febrero de 2022
NOTA-DRCH-AC-383 -02-2022

SEÑORA:

NORIS MONTENEGRO RIVERA DE VILLARREAL

Representante Legal

GENOVIX, S.A.

E. S . D.

SEÑORA VILLARREAL:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la **pág. 5, en el punto 2. Resumen Ejecutivo**, se describe el proyecto con una superficie de 9ha +8817.57 m², igual superficie se reporta en el Certificado de propiedad del inmueble, sin embargo al verificar las mismas por parte de la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), no coincide (10 ha+1,071.93m²). Por tanto se solicita:
 - a) **Presentar nuevamente**, las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.
Presentarlo sobre Google Eart e **indicar**, el área efectiva del proyecto.
2. Durante la inspección, se observó, la construcción de una zanja cerca al límite del polígono a desarrollar y se nos informó que forma parte del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de David. Sin embargo al verificar el plano presente en el EsIA, no se hace referencia a dicha obra ni al camino existente.
 - a) **Indicar**, si las tuberías del sistema de alcantarillados están dentro del polígono a desarrollar.
 - b) **Aportar**, mayor información sobre los retiros de dicha servidumbre, establecidos por la entidad competente, tanto del sistema de alcantarillados, como del camino existente.
3. **Indicar**, si el camino por donde se acceso al proyecto durante la inspección (camino de tierra), es área de servidumbre pública o propiedad privada, aunado a ello, deberá

KQ/NR/nc



- a) **Presentar**, certificación de servidumbre pública emitida por la entidad competente, en caso tal que el acceso antes mencionado sea área de servidumbre pública.
- b) **Presentar**, acuerdos y/o convenios debidamente notariados en caso tal de que el acceso antes mencionado (calles de tierra) pasen por propiedad privada.
- c) **Presentar**, coordenadas UTM del acceso a utilizar por el proyecto e Indicar, la longitud y a su vez si formará parte o no del proyecto propuesto en el EsIA presentado.
- d) **Indicar**, que tipos de trabajos se realizaran sobre dicho acceso (mejoras, rehabilitación, corte, conformación de calzada, entre otros)
4. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán evacuadas las mismas y si se verán afectados los predios de terceras personas.
5. **Presentar**, Prueba de Percolación original o autenticada, realizada por personal idóneo.
6. Se observó la construcción de un camino en el límite sur del polígono, sin embargo, no se describe en el Estudio, pero se presenta en el plano.
- a) **Presentar**, las coordenadas de ubicación del mismo, la longitud y la servidumbre establecida, adicional indicar si será calle sin salida o tendrá alguna conexión con otra vía.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

KQ/NR/nc

Página 2 de 2

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO



David, 21 de febrero de 2022.

Señora Directora Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí:

Por este medio Yo, Noris Montenegro de Villarreal, mujer, panameña, casada, comerciante, con cédula de identidad personal 4-250-193, en mi condición de Representante Legal de GENOVIX, S. A., promotora del proyecto “Residencial Hacienda María 2”, me notifico por escrito de la Nota DRCRAC-303-02-2022 por la cual se solicita información aclaratoria del estudio de impacto ambiental del citado proyecto. Así mismo autorizo a Harmodio N. Cerrud S, con cédula 4-198-330, a retirar dicha nota.

Noris Montenegro de Villarreal.

Representante Legal

Genovix, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVINCIA DE CHIRIQUI	
SECCION DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<u>Aura AH</u>
Fecha	<u>4/3/2022</u> hora <u>2:59 PM</u>



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO

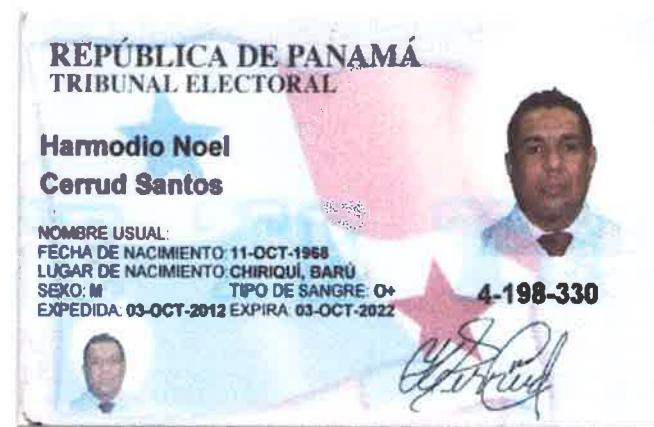
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Noris Edith Montenegro Gómez de Villarreal ced 4-250-193

que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, de acuerdo con los testigos que suscriben.

03 de marzo del 2022

Gloria Julieta Romelia
Testigo Testigo Testigo

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Noris Edith
Montenegro Rivera de Villarreal



4-250-193

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAY-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-JUL-2017 EXPIRA: 11-JUL-2027



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



David, 24 de marzo de 2022.

Licenciada
Krislly Quintero
Director de Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero:

Reciba un cordial saludo y los sinceros deseos de éxitos en sus diversas actividades.

Por este medio, respetuosamente, damos respuesta a la "primera solicitud de información aclaratoria" planteadas en la NOTA DRCH-AC-383-02-2022, fechada 16 de febrero de 2022, relativa al proyecto "Hacienda María II", para ello presento el documento "*Respuestas a la Primera Solicitud de Información Aclaratoria*".

Atentamente,


Noris Montenegro de Villarreal
Representante Legal
GENOVIX, S. A.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	25/3/2022 Hora: 3:45 p.m.

Total de páginas presentadas:

**Documentos de Respuesta Ampliación 1
Proyecto Residencial Hacienda María II**

Repuesta 1.

Se adjunta en forma digital las coordenadas solicitadas y archivo KMZ. Las coordenadas se presentan confirman la superficie de la finca y concuerda con los datos de inscripción en Registro Público.

Respuesta 2.

La zanja no forma parte del proyecto de alcantarillado de la ciudad de David, situación que puede ser confirmada consultando el EIA de dicho proyecto.

Respuesta 3.

El camino citado es una servidumbre privada. Se adjunta el "Acuerdo Privado" por medio de la cual las partes están de acuerdo en utilizar y reubicar la servidumbre.

Respuesta 4.

El manejo de las aguas pluviales se llevará de acuerdo a lo indicado en el "Estudio de Simulación Hidrológico-Hidráulico Canalización de Zanja Existente", el cual fue preparado por el Ing. Roger Rodríguez (Ver documento adjunto).

Respuesta 5.

Las pruebas de percolación se harán luego con posterioridad pues se han dado algunos inconvenientes con la firma de los documentos.

Respuesta 6.

El camino observado en el lado sur no está dentro del polígono del proyecto Residencial Hacienda María II. Por lo cual no tenemos mayor información ese camino.

COORDENADAS DATUM -WGS84
RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL N° 30344367

ESTACION	NORTE	ESTE
1	928866.03	344328.15
2	928868.70	344369.27
3	929365.27	344346.28
4	929392.81	344279.67
5	929175.06	344290.39
6	929175.04	344290.00
7	929159.78	344290.71
8	929144.80	344291.40
9	929129.81	344292.08
10	929114.83	344292.77
11	929099.84	344293.46
12	929098.47	344263.49
13	929021.10	344267.05
14	928786.44	344269.76
15	928783.42	344032.09
16	928740.75	344063.50
17	928716.63	344080.40
18	928705.16	344087.91
19	928679.70	344103.54
20	928658.27	344115.57
21	928651.35	344118.33
22	928645.06	344118.95
23	928638.90	344119.73
24	928610.86	344118.45
25	928592.17	344106.46
26	928573.38	344074.98
27	928570.45	344076.95
28	928572.38	344344.34

**COORDENADAS DATUM -WGS84
RESIDENCIAL HACIENDA MARIA II
AVENIDA PRIMERA**

ESTACION	NORTE	ESTE
1	928999.90	344323.52
2	929382.16	344305.86
3	929375.83	344321.17
4	929000.59	344338.50



33

ACUERDO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA SERVIDUMBRE PRIVADA PRESENTE EN LA FINCA 30344367, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501.

Entre los suscritos a saber: GENOVIX, S. A., persona jurídica inscrita en el Folio N° 572328 de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público panameño, la cual tiene por Representante Legal a Noris Montenegro de Villarreal, mujer, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal 4-250-193, y, AGROLUFEHE, S. A., persona jurídica inscrita en el Folio N° 423700 de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público panameño, la cual tiene por representante legal a Luis César Barria Stanziola, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal 9-94-976, convienen en celebrar un Acuerdo bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: AGROLUFEHE, S. A., está en pleno conocimiento que la servidumbre privada presente en la Finca 30344367, Código de Ubicación 4501, que brinda acceso a los terrenos de su propiedad ubicados al final de la servidumbre, forma parte del desarrollo del proyecto urbanístico denominado "Urbanización Hacienda María II".

SEGUNDA: AGROLUFEHE, S. A., está de acuerdo con la utilización y reubicación de la servidumbre privada tal como ha sido planificada en el plano Anteproyecto Aprobado de la Urbanización Hacienda María II.

TERCERA: Para AGROLUFEHE, S. A., la utilización y reubicación de la servidumbre privada no genera ninguna afectación a sus intereses, por el contrario, la reubicación representa una notable mejora para el acceso de los terrenos de AGROLUFEHE, S. A.

CUARTA: GENOVIX, S. A., acuerda comunicar formalmente a AGROLUFEHE, S. A., cualquier modificación o cambio relativo a la servidumbre privada que forma parte del Anteproyecto Aprobado para la Urbanización Hacienda María II.

Dado en la ciudad de David, el veintitrés (23) de marzo de 2022.

Luis César Barria Stanziola
Representante Legal
AGROLUFEHE, S. A.

Noris E. Montenegro de Villarreal
Representante Legal
GENOVIX, S. A.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de Luis César Barria
Stanziola, Cédula 9-94-976,



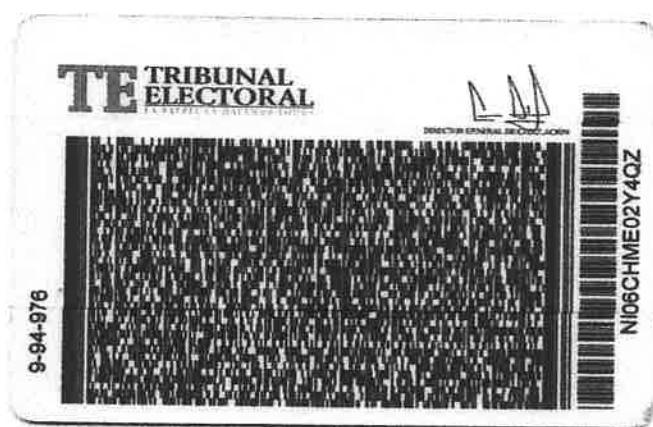
Que aparecen en este documento han sido verificadas contra el original en la fecha(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben
David, 23 de Marzo de 2022

Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo





SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 28 de marzo de 2022
NOTA-SEIA- 039-03-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente nota, le remitimos el **ESTUDIO DE SIMULACIÓN HIDROLÓGICO- HIDRÁULICO. CANALIZACIÓN DE ZANJA EXISTENTE** del Proyecto “**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**”, cuyo promotor es **GENOVIX, S.A.**; ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-015-2022**

Fecha de tramitación (año): 2022

Fecha de tramitación (mes): Marzo

Categoría: I

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,


MIGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



NK/nc

c.c. Archivos / Expediente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Martha Valdés</i>	
Fecha: <i>29/3/22</i> Hora: <i>8:14</i>	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 1 de abril de 2022
NOTA-DRCH-AC-821-04-2022

Señora

NORIS MONTENEGRO RIVERA DE VILLARREAL

Representante Legal

GENOVIX, S.A.

E. S. D.

SEÑORA VILLARREAL:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **segunda información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**", a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **Nota DRCH-AC-383-02-2022**, se nos informa que el camino observado en el polígono, es una servidumbre privada, donde aportan un acuerdo para utilizar dicha servidumbre, sin embargo no se evidencian los documentos del Registro de propiedad y de la Sociedad indicada en dicho acuerdo. Por lo tanto se le solicita:
 - a) **Presentar**, Certificación del Registro de Propiedad y la Certificación del Registro de la Sociedad AGROLUFEHE, S.A.
 - b) Tomando en cuenta el Acuerdo presentado entre GENOVIX, S.A. y AGROLUFEHE, S.A. **Indicar** cuál será el acceso a la Propiedad de AGROLUFEHE, S.A., debido a que la calle interna presentada en el plano, como Ave 1, se ilustra como una calle sin salida.
2. A través de la verificación de las coordenadas aportadas en la respuesta a la nota **DRCH-AC-383-02-2022**, por parte del Departamento de Geomántica y las mismas arrojaron un polígono de **10 ha + 1,071.93 m²**. Debido a dichos resultados:

KQ/NR/nc



- a) Se le reitera, presentar las coordenadas del área efectiva del proyecto (presentar archivo KMZ).
- b) De ser el área efectiva del proyecto mayor o igual a 10 Ha, el promotor deberá presentar el esquema de ordenamiento territorial aprobado por el MIVIOT.
3. Analizada la información referente al manejo de las aguas pluviales y la presencia de una zanja ubicada dentro del polígono a desarrollar:
- a) Aclarar, si se requieren trabajos de relleno en la zanja identificada en el sitio, e Indicar la procedencia del material para el relleno.
4. El Estudio de Simulación Hidrológica presentado, como parte de la respuesta a la primera nota aclaratoria no cuenta con la firma y sello del idóneo.
- a) Presentar, informes originales o copias notariadas.
5. Se reitera la Presentación de la Prueba de Percolación original o autenticada, realizada por personal idóneo, solicitada en la primera Nota Aclaratoria.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


ING. KRISTY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí



KQ/NR/nc

Página 2 de 2

David, 05 de abril de 2022
Nota: SSHCH-119-2022

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Magister Ramos:

En atención a su nota **SEIA-039-03-2022**, fechada 28 de marzo de 2022, por medio de la cual solicitan emitir criterio técnico respecto al Estudio de Simulación Hidrológico – Hidráulico para Canalización de Zanja Existente del proyecto “**Residencial Hacienda María II**”, presentada por la promotora **GENOVIX, S.A.**

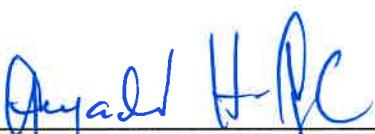
Posterior a la revisión y análisis del estudio hidrológico e hidráulico para la canalización de la zanja existente del proyecto Residencial Hacienda María II, la sección de Seguridad Hídrica no tiene mayores observaciones a lo planteado por el promotor, por lo cual se encuentra conforme con la información presentada.

Solo reiterar al promotor que deben ceñirse a lo planteado por el idóneo en el Estudio Hidrológico e Hidráulico, respetar los niveles seguros de terracería, que los mismos se realicen por encima de 1.50 m de altura del nivel máximo de las aguas con el objetivo de garantizar la no afectación al proyecto urbanístico.

En cuanto a las obras en cauce ajustarse a lo propuesto en el Estudio Hidrológico e Hidráulico (Canalización de la zanja existente mediante un canal trapezoidal con 2.50 metros de base y altura de 1.85, y para el paso vehicular alcantarilla de tipo 1008 con 2.44 metros de base y altura de 2.44 metros).

Adicional a lo mencionado con anterioridad, informar al promotor que deberán cumplir con la resolución DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente. Con el fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas.

Sin más que agregar,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí


AC/dt

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Laura Ortiz
Fecha:	5/4/2022
Nota:	3.18 pm

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0270-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **28 DE MARZO DE 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **DAVID ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 28 de marzo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono Polígono del proyecto, con una superficie de **09 ha + 8,859.63 m²** el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de “**Área poblada**” y “**Pasto**”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

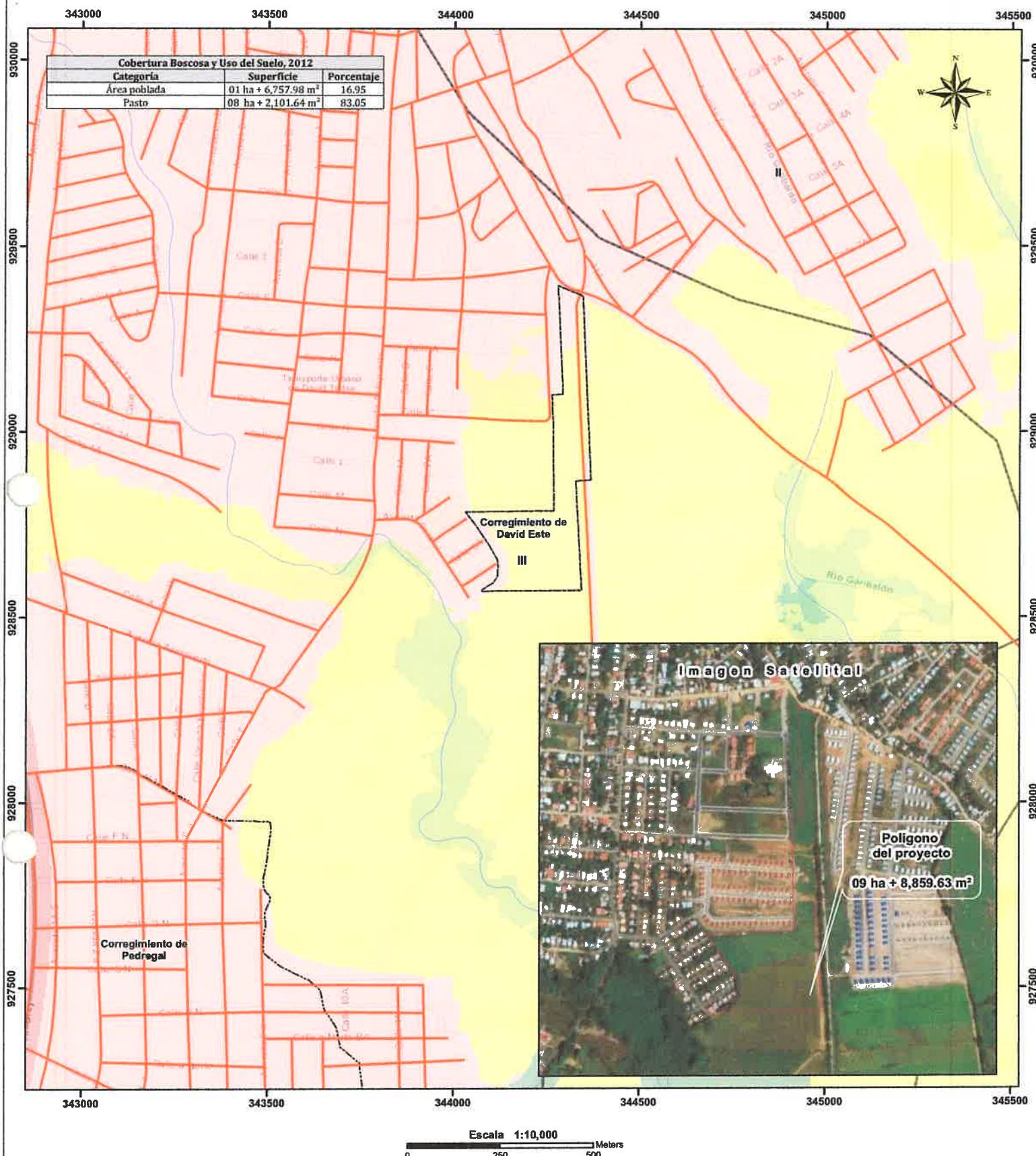
Fecha de respuesta: **19 DE ABRIL DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE DAVID ESTE ,
DISTRITO DE DAVID , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
RESIDENCIAL HACIENDA MARÍA II**



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límite de Corregimientos
- Polígono del proyecto
- Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada

- Notas:**
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
 3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada" y "Pasto".
 4. De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - DRCH-IF-015-2022

David, 25 de abril de 2022.

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero:

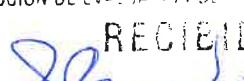
Reciba un cordial saludo y los sinceros deseos de éxitos en sus diversas actividades.

Por este medio, respetuosamente, damos respuesta a la "segunda solicitud de información aclaratoria" efectuada mediante la NOTA DRCH-AC-821-04-2022, fechada 01 de abril de 2022, relativa al proyecto "Hacienda María II", para ello presento el documento "Respuestas a la Segunda Solicitud de Información Aclaratoria".

Atentamente,


Noris Montenegro de Villarreal
Representante Legal
GENOVIX, S. A.

Total de páginas presentadas: 63.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI	
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	
Fecha	26/4/22 hora 8:09:24